



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00189325- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El Expediente EX-2020-00189325- -UNC-ME#SECYT, mediante el cual la Directora del Instituto Superior de Estudios Ambientales -ISEA-, Dra. Inés del Valle Asís, solicita autorización para la realización de sesiones virtuales del Consejo Directivo de ese Instituto, de acuerdo a los protocolos establecidos para esta modalidad en el ámbito de la UNC;

CONSIDERANDO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020 y 1175/2020;

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que la Ordenanza OHCS-2020-4-E-UNC-REC del 25 de Noviembre del año en curso, estableció en su Art. 1° la reglamentación, para la realización de sesiones de ese Cuerpo con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente, indicando además que la Ordenanza 1/84 y sus modificatorias continúan vigentes para el modo normal de funcionamiento del Consejo Superior.

Que dicha solicitud fue refrendada por el Titular del Área de Gestión de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la UNC, Dr. Hugo Maccioni.

Que el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), se rige por su Estatuto de creación y su Reglamento aprobados por Resolución HCS 51/2008 y su modificatoria, Resolución HCS 383/2011 y por la normativa general vigente en la Universidad Nacional de Córdoba.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales con modalidad remota, en un todo de acuerdo a los establecido en el Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC y que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

ARTÍCULO 2º: El reglamento interno del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales continúa vigente y la Ordenanza 1/84 y sus modificatorias se aplicarán supletoriamente en todo lo no previsto en el Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dése amplia difusión.